



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 90-2025-CM/MDV

Végueta, 26 de mayo del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.°10 de fecha 26 mayo del 2025, Expediente Administrativo n.° 3181-2025, de fecha 29 de abril de 2025, Memorando n.° 84-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 29 de abril de 2025, Informe n.°166-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 12 de mayo de 2025, Informe n.°859-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Memorandum n.°3725-2025-GAF/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe n.° 521-2025-GPP-MDV, de fecha 15 de mayo de 2025, Memorandum n.°230-2025-MDV/GM, de fecha 16 de mayo de 2025, Informe Legal n.°203-2025-GAJ/MDV, de fecha 19 de mayo de 2025, Informe n.°200-2025-MDV-GM, de fecha 19 de mayo de 2025, Proveedor Interno S/N-2025-Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2025, Carta n.°229-2025-SG-MDV, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo n.° 3181-2025, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por la Sra. REINA LUZ TACUCHI CAMONES, quien "solicita subvención económica debido a que su madre se encuentra delicada de salud";

Que, mediante Informe n.° 166-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su INFORME SOCIAL N° 91-2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO: Nombre completo: REINA LUZ TACUCHI CAMONES (...). SITUACIÓN DE SALUD: (...) La administrada manifiesta que la familia cuenta con seguro integral de salud (SIS), asimismo, refiere que hace 14 años migro del departamento de Huánuco, junto a su conviviente y su hija, pero en la actualidad debido a la situación médica de su madre se vio en la necesidad de que se quedara con ella y hacerse cargo al 100% de todo, a pesar de que tiene un hermano ella cubre las necesidades de su mamá. (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) HABIENDO CONSTATADO SU CONDICIÓN VIVENCIAL, REMITO QUE ES PROCEDENTE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, CON EL MONTO DE S/. 400.00 soles, con el fin de apoyar a los casos sociales dando prioridad por ASISTENCIA MÉDICA (...)";

Que, mediante Memorandum n.° 3725-2025-GAF/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 400.00 soles, referente a la SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE SU MAMÁ EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO, YA QUE SU MAMÁ RECIBE TRATAMIENTO DE CÁNCER AL COLÓN, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva n° 003-2022-MDV;

Que, mediante Informe n.° 521-2025-GPP/MDV, de fecha 15 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ADMINISTRADA REINA LUZ TACUCHI CAMONES PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE SU MAMÁ EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO, YA QUE SU MAMÁ RECIBE TRATAMIENTO DE CÁNCER AL COLÓN, POR EL MONTO DE S/.400,00 SOLES (...)". Asimismo, mediante Memorandum n.° 230-2025-MDV/GM, de fecha 15 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, deriva los actuados para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.°203-2025-GAJ/MDV, de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

PRIMERO. -

Resulta **PROCEDENTE**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, peticionado por la administrada **REINA LUZ TACUCHI CAMONES**, PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE SU MAMÁ EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO, YA QUE SU MAMÁ RECIBE TRATAMIENTO DE CÁNCER AL COLÓN, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 400,00 soles -según la Disponibilidad Presupuestal (fs. 26)-; ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

(...)"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe n.º 200-2025-MDV/GM, de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Resulta PROCEDENTE la SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE REINA LUZ TACUCHI CAMONES, PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS YA QUE SU MADRE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD (CÁNCER DE COLON) Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR, ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/ 400.00 soles; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder;

Que, mediante Provedo S/N -2025-Alcaldía, de fecha 19 de mayo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.º 229-2025-SG-MDV, de fecha 20 de mayo del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA PERTICIONADO POR LA ADMINISTRADA REINA LUZ TACUCHI CAMONES, PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS YA QUE SU MADRE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD (CÁNCER DE COLON) Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR, ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/ 400.00 SOLES; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta - Huaura - Lima